

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00261 00
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON DEL PUENTE 1.
Demandado: GLADYS MORA HERNANDEZ Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad formulada por el apoderado de la parte demandada,² pues ese extremo procesal omitió alegarla como excepción previa (recurso de reposición), en la oportunidad concedida para hacerlo (inc. 4º art. 135 y num 3º art 442 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 18 exp dig.

² Dto pdf 28 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0210ac4a3e2b2f3f07518270c27c4f3e2311d9ab2be8245521b214c014e9a4e**

Documento generado en 25/08/2023 07:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>